

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

#### SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

##### ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE UBRIQUE

#### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Emilio García Reguera, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

#### HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de UBRIQUE, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

TASAPOR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS (VELADORES), 2º trimestre del ejercicio 2019.

PLAZOS DE INGRESO: del 26 de septiembre hasta el 29 de noviembre de 2.019, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCOSANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Ubrique, oficina de atención al público sita en c / Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta baja), en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Ubrique, a 26 de septiembre de 2.019. El Jefe de la Unidad de Recaudación

Firmado: Emilio García Reguera

Nº 75.149

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

#### SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

##### OFICINA DE OLVERA

#### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vélchez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

#### HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de Aguas Sierra de Cádiz de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

#### CONCEPTOS:

AGUAS DE ALCALÁ DEL VALLE, 3º TRIMESTRE DE 2019.

AGUAS DE EL BOSQUE, 2º TRIMESTRE DE 2019.

AGUAS DE OLVERA, 3º TRIMESTRE DE 2019.

AGUAS DE PRADO DEL REY, 2º TRIMESTRE DE 2019.

AGUAS DE TORRE ALHÁQUIME, 3º TRIMESTRE DE 2019.

PLAZOS DE INGRESO: del 16 de Septiembre hasta el 22 de Noviembre de 2019, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, CAJAMAR Y UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de la sede electrónica del SPRyGT: <https://sprygt.dipucadiz.es/>
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista, 16 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Olvera a 13 de Septiembre de 2019 La Jefe de Unidad Fdo. María Remedios Márquez Vélchez

Nº 75.613

### AREA DE VICEPRESIDENCIA 1ª, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL PARTICIPACION CIUDADANA

#### EDICTO

Se procede a la publicación de la Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones para la realización de actividades puntuales que fomente la participación ciudadana dictada por la Sra. Presidenta de la Diputación de Cádiz, Irene García Macías, con fecha 24 de septiembre de 2019.

Subvencionar los siguientes Ayuntamientos:		
AYUNTAMIENTO DE ALGAR		
P-1100300 A	3.025,00€	PROYECTO: ESCUELA DE CIUDADANIA.
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES		
P-1100500 F	3.600,00€	PROYECTO: PARTICIPACION CIUDADANA EN ALGODONALES. CUIDA TU ENTORNO.
AYUNTAMIENTO DE BORNOS		
P-1101000 F	3.600,00€	PROYECTO: ACCIONES DE PARTICIPACION CIUDADANA. PLAN ESTRATEGICO DE BORNOS
AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA		
P-1102300 I	3.600,00€	PROYECTO: PARTICIPA 2019
AYUNTAMIENTO DE PATERNA		
P-1102500 D	3.600,00€	PROYECTO: ENCUENTRO DE ASOCIACIONES.
AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO		
P-1102900 F	3.600,00€	PROYECTO: SOFTWARE DIRIGIDO AL FOMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA.
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE		
P-1100010 F	3.600,00€	PROYECTO: EL VALLE EN COLORES
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA		
P-1103700 I	3.600,00€	PROYECTO: MAS TREBUJENA 2024
AYUNTAMIENTO DE OLVERA		
P-1102400-G	2.505,18 €	PROYECTO: DISEÑANDO TU CIUDAD
AYUNTAMIENTO DE TARIFA		
P-1103500-C	3.600,00€	PROYECTO: IMPLANTACIÓN Y ADAPTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BASADA EN CONSUL.

Así mismo resuelve disponer el gasto que comporta las subvenciones otorgadas por importe de 34.330,18.- €, con cargo a la partida presupuestaria 02/924D/46200 y nº de operación RC 220190004447 y nº documento A 220190006828 del presupuesto en vigor.

Por último, la propuesta se ajusta a lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento de desarrollo, por lo que la misma se ajusta a derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

26/09/2019. La Diputada de la Delegación de Desarrollo Democrático.  
Firmado: Lucía Trujillo Llamas. Nº 75.683

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en uso a las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.f de la ley 7/85 de 2 de abril, de bases de Régimen Local, visto el informe de la Sra. Tesorera nº 229 de fecha 13 de septiembre de 2019: "Vista la providencia de Alcaldía en la que nos insta a realizar los trámites de depuración de saldos de derechos de los ejercicios económicos de 2005 a 2007. Vistos los informes propuesta del Jefe de la unidad de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 4 de

febrero de 2019 con números de registro de entrada 1502/19, 1503/19 y 1504/19, y el informe de fiscalización nº 96 de fecha 21 de agosto de 2019, sobre los expedientes nº 2, 3 y 4 de depuración de saldos de derechos reconocidos correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007 por importes respectivos de 39.996,06 euros; 76.874,81 euros y 105.500,34 euros, que ascienden a un total de 222.371,21 euros y en base a la legislación vigente, PROPONGO declarar la baja por depuración de saldos conforme a los informes mencionados, correspondientes a deudas tributarias y otros ingresos de derecho público local de los ejercicios 2005, 2006 y 2007 que a continuación se relaciona:

El importe de valores correspondientes al ejercicio 2005 comprende 246 recibos por importe de 39.996,06 euros, que se inicia con el documento 2011026459176, BARIN SA, y termina con el documento 486100000454 RODRIGUEZ BRENES ANDRES.

El importe de valores correspondiente al ejercicio 2006 comprende 660 recibos por importe de 76.874,81 euros, que se inicia con el documento 2011007124070, AMAR CANTO ANDRES, y termina con el documento 741100000411 MORENO CAMELO JUAN JOSE.

El importe de valores correspondiente al ejercicio 2007 comprende 834 recibos por importe de 105.500,34 euros, que se inicia con el documento 2011008483513, DE ALBASOLIS ANTONIA, y termina con el documento 7131000005670 BARRIOS RIVAS VLADIMIR."

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de depuración de saldos de derechos reconocidos correspondientes a deudas tributarias y otros Ingresos de Derecho Público Local, referidos a los ejercicios 2005, 2006 y 2007, ascendente a 1740 recibos por importe de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (222.371,21 €) al no haber materializado su cobranza en el periodo establecido legalmente y no ser posible su cobro.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de Edictos en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

16/09/2019. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Juan Manuel Bermudez Escamez. La Secretaria General. Fdo.: María Luz Rodríguez Díaz.

Nº 71.555

### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El expediente de modificación de crédito n.º 22/2019 en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto, financiado con cargo a bajas de créditos, y cuya aprobación inicial fue publicada en el BOP Nº 160 de 22 de agosto de 2019, ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en los arts. 169, 170, 171 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos:					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos Finales
Progr.	Económica				
171	22111	Parques y jardines-suministro materiales	3.000,00	13.000,00	18000,00
TOTAL			3.000,00	13.000,00	18000,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de las partidas que se detallan a continuación:

Bajas en Aplicaciones de Gastos:					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos Finales
Progr.	Económica				
410	22106	Agricultura-Productos fitosanitarios	5.000,00	5.000,00	0
410	22700	Agricultura-Trabajos limpieza otra empresa	6.000,00	6.000,00	0
410	22799	Agricultura-Trabajos técnicos	2.000,00	2.000,00	0
TOTAL			13.000,00	13.000,00	0

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chipiona, a 25 de septiembre de 2019. El Alcalde, Fdo.: Luis Mario

Aparcero Fernandez de Retana

Nº 75.426

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

ANUNCIO: Aprobación Plan de Disposición de Fondos de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Por Resolución de la Presidencia de fecha 19 de septiembre de 2019 se aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, cuyo contenido se expone al público, conforme establece el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas,

#### PRINCIPIOS GENERALES

1. El Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar tiene por objeto regular los criterios para la expedición de las órdenes de pago, para de esta manera acomodar la expedición de las órdenes de pago a las disponibilidades dineradas.

2. La gestión de los fondos integrantes de la tesorería, salvo disposición legal en contrario, se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias. Se ordena a la Tesorería la utilización de todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones.

3. El pago de los intereses y capital de la deuda pública gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4. La cuantía de los pagos ordenados se ajustará a lo dispuesto en este Plan de Disposición de fondos.

#### PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS

El Presupuesto de Tesorería se concretará en previsiones mensuales en base a las cuales se programarán los pagos. Dicho Presupuesto de Tesorería se aprobará anualmente y se irá revisando trimestralmente.

#### PRELACION DE PAGOS

Cuando las disponibilidades de fondos ciertas o estimadas no permitan atender el pago de la totalidad de las obligaciones reconocidas vencidas, líquidas y exigibles, se establece con carácter general las siguientes prioridades en la ordenación y ejecución material de los pagos:

Nivel 1º Pago de los intereses y el capital de la deuda pública a corto y largo plazo, que serán satisfechos a sus respectivos vencimientos.

Nivel 2º. Gastos de personal. Se incluyen los gastos relativos al personal que preste servicio en la Mancomunidad de Municipios, tanto funcionarios, laborales, contratados, eventuales y cargos electos cualquiera que sea el concepto por el que se satisfacen.

También se incluyen los pagos no presupuestarios por retenciones practicadas en la nómina. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), cotizaciones a la Seguridad Social, retenciones judiciales, embargos y cualquier otra retención legalmente establecida.

Así como los pagos de las aportaciones de la entidad a los Regímenes de la Seguridad Social u otros especiales.

Nivel 3º. Pagos de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores tanto de naturaleza presupuestaria como no presupuestaria.

Nivel 4º. Pagos a la Hacienda Pública Estatal por tributos retenidos o repercutidos a terceros. Así como otros pagos por obligaciones tributarias distintas a las anteriores, y pagos por publicaciones en diarios Oficiales.

Nivel 5º. Subvenciones y transferencias de servicios sociales de carácter asistencial. Ayudas de emergencia social.

Nivel 6º. Pagos derivados de ejecución de resoluciones judiciales firmes.

Nivel 7º. Pagos de primas de pólizas de seguros. Se establece esta prioridad en el pago de primas de seguros multiriesgo, de vehículos, de responsabilidad civil y en general, de todos aquellos que tengan suscritos la Mancomunidad para cubrir los riesgos que se tuvieren contratados, debiendo ser abonados a la fecha de vencimiento a fin de evitar perjuicios y responsabilidades a la Entidad.

Nivel 8º. Pago del justiprecio de expropiaciones y pago de indemnizaciones.

Nivel 9º. Pagos por devoluciones de garantías, fianzas o depósitos constituidos en metálico. Así como devoluciones de ingresos debidos, indebidos, duplicados o excesivos.

Nivel 10º. Reposiciones de anticipos de caja fija y pagos a justificar.

Nivel 11º. Subvenciones y transferencias.

Nivel 12º. Pagos por compra de bienes y suministros, por prestación de servicios, obras e inversiones. Con carácter general pagos correspondientes a acreedores incluidos en el capítulo II y VI de la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, no incluidos en apartados anteriores.

Nivel 13º. Restos de pago no incluidos en los apartados anteriores.

#### NORMAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN

Primera: Quedan exceptuados de la aplicación de este Plan los pagos que hayan de realizarse en formalización y los pagos de obligaciones con origen en gastos financiados con ingresos afectados que por disposición legal, su financiación constituya tesorería separada.

Asimismo, quedan exceptuados los pagos en concepto de amortización de los préstamos ICO vinculados a ingresos procedentes de la sociedad Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar S.A. para dicha finalidad.

Segunda: Cuando se trate de gastos financiado con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos, o en caso de reintegro de subvenciones cuya justificación sea necesaria para la obtención de la concesión o cobro de otras subvenciones, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos, respetando

en todo caso la prioridad de los niveles uno, dos y tres de este Plan de Disposición de Fondos.

Tercera: Entre pagos de un mismo nivel, se dará prioridad de las obligaciones con una fecha de vencimiento más antigua, si no existiera fecha de vencimiento como tal a las obligaciones más antiguas.

#### VIGENCIA DEL PLANIFICACIÓN

El presente plan de disposición de fondos entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se establece para un periodo indefinido, sin perjuicio de las modificaciones, que como consecuencia de su aplicación práctica o modificaciones legislativas, puedan realizarse para una mejor consecución de los objetivos que se pretenden con este Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento del acuerdo adoptado.

Algeciras, 23 de Septiembre de 2.019. EL PRESIDENTE, JUAN MIGUEL LOZANO DOMÍNGUEZ. Firmado.

Nº 75.461

### AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO

#### ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30.08.2019 se han adoptado los acuerdos que, a continuación, literalmente transcribo:

“A la vista de la legislación actualmente vigente en materia de nombramientos de tesorería ya la vista de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por la legislación actualmente vigente,

#### HE RESUELTO

PRIMERO. Que se proceda al nombramiento de D<sup>a</sup> Almudena Estrade Cáliz, actual Secretaria- Interventora de la localidad como Tesorera de la Corporación”

En Villaluenga del Rosario, a 26 de septiembre de 2019. EL ALCALDE Fdo. Alfonso C. Moscoso González.

Nº 75.594

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE

#### ANUNCIO

Esta Alcaldía, por Decreto BRSEC-00178-2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, ha resuelto lo siguiente:

“RESULTANDO: Que por Decreto de esta Alcaldía BRSEC-00099-2019, de fecha 17 de junio de 2019 y posterior con nº BRSEC-00105-2019, de 20 de junio, esta Alcaldía se efectuaron nombramientos de Tenientes de Alcalde de esta Corporación, correspondiendo a la Sra. Dña. Tamara Caro Pomares la tercera Tenencia de Alcaldía.

RESULTANDO: Que por Decreto de esta Alcaldía BRSEC-00106-2019, de 20 de junio de 2019, se estructuró la organización administrativa de esta Corporación correspondiendo a la Sra. Dña. Tamara Caro Pomares la titularidad de la Concejalía con delegación genérica de Economía y Hacienda. Con posterioridad a ello y por Decreto de esta Alcaldía BRSEC-00139-2019 de 14 de agosto de 2019 se resolvió que la delegación genérica de Economía y Hacienda comprendiese también la Delegación Especial de limpieza de edificios municipales.

RESULTANDO: Que durante el periodo comprendido del 24 al 27 de septiembre de 2019, ambos inclusive, la Sra. Caro Pomares no desempeñará las funciones que le fueron delegadas y que anteriormente se reseñan por motivo de disfrute de vacaciones.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, tengo a bien adoptar la siguiente RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Delegar en D. JAVIER RODRÍGUEZ CABEZA, Concejal y Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones que conforman las delegaciones que le fueron asignadas a la Sra. Caro Pomares, durante el

citado periodo del 24 al 27 de septiembre 2019, ambos inclusive, en ausencia de ésta.

SEGUNDO.-La delegación supone la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los asuntos de las distintas Delegaciones y Áreas antes referidas y de los distintos servicios integrados en las mismas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.-El órgano delegado ha de informar a la Sra. Concejala, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia.

CUARTO.-La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.-En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que se hace público para general conocimiento. En Barbate a 25/09/19. El Alcalde, Fdo.: Miguel Fco. Molina Chamorro

Nº 75.596

### AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de Septiembre de 2019 se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria nº 22/2018 por Crédito Extraordinario financiada con parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2018 por un importe global de 74.269,17.-euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA durante QUINCE DÍAS, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Ilmo. Ayuntamiento en Pleno. En caso de no presentarse alegaciones durante el período de información pública se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación presupuestaria.

Lo que se hace público para general conocimiento. 25/09/2019. LA ALCALDESA. Firmado: Isabel Gómez García.

Nº 75.687

### AYUNTAMIENTO DE BORNOS

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de septiembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana para 2020.

SEGUNDO: Someter este acuerdo provisional a información pública durante el plazo de treinta días, con publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De producirse reclamaciones dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no presentarse, este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Bornos, a 26 de septiembre de 2019. EL ALCALDE. P.D. Primera Teniente de Alcalde. María José Lugo Baena. Decreto 1476/2019, de 19 de septiembre.

Nº 75.903

### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO

De conformidad con la base novena de las Bases Generales para la convocatoria de pruebas selectivas en el marco del proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la frontera, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº. 16 de 24 de enero de 2019; por el presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2019, se ha dispuesto nombrar como funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento a las siguientes personas, para proveer las plazas vacantes en la Oferta de Empleo Público 2018 (B.O.P. Cádiz nº. 246 de 26 de diciembre de 2018):

NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA	GRUPO	SUBG	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACION
D. JUAN MANUEL BARBA RUIZ	Técnico Superior	A	A1	Especial	Técnica	Técnico Superior de Gestión Económica
D <sup>a</sup> . MARA GALLARDO ROMAN	Técnico Superior	A	A1	General	Técnica	Técnico Superior de Servicios Jurídicos
D. JUAN ANTONIO GIL PRIETO	Técnico Superior	A	A1	General	Técnica	Técnico Superior de Servicios Jurídicos
D. ISMAEL LOPEZ GOMEZ	Arquitecto	A	A1	Especial	Técnica	Arquitecto
D. VICTOR MANUEL BORREGO CALDERON	Técnico Medio	A	A2	Especial	Técnica	Técnico Medio de Gestión Tributaria
D <sup>a</sup> . MARIA ROMERO RUIZ	Técnico Medio	A	A2	Especial	Técnica	Técnico Medio Educadora Social
D. JUAN ANDRÉS VEGA JIMÉNEZ	Técnico Medio	A	A2	Especial	Técnica	Técnico de Administración Especial
D <sup>a</sup> . ANA MARÍA BENÍTEZ RUIZ	Técnico Medio	A	A2	Especial	Técnica	Trabajadora Social
D <sup>a</sup> . JOSEFA GONZÁLEZ VILLALBA	Técnico Medio	A	A2	Especial	Técnica	Trabajadora Social
D <sup>a</sup> . MARÍA DEL ROCIO SUAREZ CALDERÓN	Técnico Medio	A	A2	Especial	Técnica	Trabajadora Social
D <sup>a</sup> . ISABEL DEL CARMEN FUENTES GARCÍA	Técnico Medio	A	A2	Especial	Técnica	Trabajadora Social

NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA	GRUPO	SUBG	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACION
Dª. MARIA JESÚS CARRASCO PEÑA	Técnico Medio	A	A2	Especial	Técnica	Trabajadora Social
Dª. INES OÑATE ROSA	Técnico Medio	A	A2	Especial	Técnica	Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales
Dª. NATALIA GUITART DE LA TORRE	Técnico Medio	A	A2	Especial	Técnica	Técnico Medio de Comunicación
Dª. ISABEL MARIA IBAÑEZ RODRIGUEZ	Técnico Medio	A	A2	Especial	Técnica	Técnico Medio de Archivo y Biblioteca
D. FRANCISCO BRUNO BERNAL LOPEZ	Arquitecto Técnico	A	A2	Especial	Técnica	Arquitecto Técnico
D. SANTIAGO ARROYAL MILLAN	Arquitecto Técnico	A	A2	Especial	Técnica	Arquitecto Técnico
D. DANIEL ROSADO VAZQUEZ	Técnico Medio	A	A2	Especial	Técnica	Técnico Medio de Deporte
D. FRANCISCO HUESO DURAN	Técnico Medio	A	A2	Especial	Técnica	Técnico Medio de Protección Civil
Dª. LAURA CARRERA MORENO	Monitor de Servicios Sociales	C	C1	Especial	Servicios especiales	Monitora de Servicios Sociales
D. ANGEL MARÍA MORENO CAÑAS	Monitor de Servicios Sociales	C	C1	Especial	Servicios especiales	Monitor de Servicios Sociales
D. JOSÉ MANUEL MANZANO IGLESIAS	Monitor de Servicios Sociales	C	C1	Especial	Servicios especiales	Monitor de Servicios Sociales
D. SALVADOR JESUS CAMARENA RUIZ	Monitor de Servicios Sociales	C	C1	Especial	Servicios especiales	Monitor de Servicios Sociales
D. DIEGO TENORIO MANZANO	Delineante	C	C1	Especial	Administrativa	Delineante
Dª. VIRTUDES VALLE GUTIERREZ	Administrativo	C	C1	General	Administrativa	Administrativo
D. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ HURTADO	Administrativo	C	C1	General	Administrativa	Administrativo
D. RICARDO RASO LOPEZ	Encargado de parques y jardines	C	C1	Especial	Servicios especiales	Encargado de parques y jardines
D. DANIEL MANZANO IGLESIAS	Monitor Deportivo	C	C2	Especial	Servicios especiales	Monitor Deportivo
D. FRANCISCO MANUEL MANZANO CLAVIJO	Monitor Deportivo	C	C2	Especial	Servicios especiales	Monitor Deportivo
D. ANTONIO LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Monitor Deportivo	C	C2	Especial	Servicios especiales	Monitor Deportivo
D. CARLOS ESPINOSA CANDON	Locutor	C	C2	Especial	Servicios especiales	Locutor
D. FRANCISCO JAVIER BENITEZ LÓPEZ	Conductor	C	C2	Especial	Servicios especiales	Conductor
D. EDUARDO SÁNCHEZ MOLINA	Auxiliar de Informática	C	C2	Especial	Auxiliar	Auxiliar de Informática
Dª. MANUELA SABORIDO MARCHANTE	Auxiliar administrativo	C	C2	General	Auxiliar	Auxiliar administrativo
D. JUAN JESUS JAEN GONZALEZ	Auxiliar administrativo	C	C2	General	Auxiliar	Auxiliar administrativo
Dª. INMACULADA MORALES RAMIREZ	Auxiliar administrativo	C	C2	General	Auxiliar	Auxiliar administrativo
Dª. MARIA DE LA PAZ MORENO CAÑAS	Auxiliar administrativo	C	C2	General	Auxiliar	Auxiliar administrativo
D. JUAN FELIPE MORALES DIAZ	Auxiliar administrativo	C	C2	General	Auxiliar	Auxiliar administrativo
Dª. MARIA DOLORES RODRÍGUEZ ESPINAR	Auxiliar administrativo	C	C2	General	Auxiliar	Auxiliar administrativo
Dª. SABINA GONZALEZ RUIZ	Auxiliar administrativo	C	C2	General	Auxiliar	Auxiliar administrativo
Dª. INMACULADA SÁNCHEZ PÉREZ	Auxiliar administrativo	C	C2	General	Auxiliar	Auxiliar administrativo
Dª. MERCEDES MATOS ALVAREZ	Auxiliar administrativo	C	C2	General	Auxiliar	Auxiliar administrativo
D. EDUARDO FLORES RODRIGUEZ	Auxiliar administrativo	C	C2	General	Auxiliar	Auxiliar administrativo
Dª. CONSUELO ARMARIO LLAMAS	Auxiliar administrativo	C	C2	General	Auxiliar	Auxiliar administrativo
D. JUAN JOSE PALOMARES CASTILLO	Auxiliar administrativo	C	C2	General	Auxiliar	Auxiliar administrativo
D. RUBEN MACIAS PARTIDA	Auxiliar administrativo	C	C2	General	Auxiliar	Auxiliar administrativo
D. JUAN FRANCISCO GOMEZ COELLO	Auxiliar administrativo	C	C2	General	Auxiliar	Auxiliar administrativo
D. ANTONIO MANUEL SANCHEZ MUÑOZ	Oficial-Conductor	C	C2	Especial	Servicios especiales	Oficial-Conductor / Patrulla Verde
D. JUAN DE DIOS JIMENEZ ROLDAN	Oficial-Conductor	C	C2	Especial	Servicios especiales	Oficial-Conductor / Patrulla Verde
D. ENRIQUE DUARTE LOPEZ	Oficial-Conductor	C	C2	Especial	Servicios especiales	Oficial-Conductor / Patrulla Verde
D. DOMINGO VEAS MANCILLA	Oficial-Conductor	C	C2	Especial	Servicios especiales	Oficial-Conductor / Patrulla Verde
D. ANTONIO MERINO TARDIO	Oficial-Conductor	C	C2	Especial	Servicios especiales	Oficial-Conductor / Patrulla Verde
D. RAFAEL SEVILLA GOMEZ	Oficial	C	C2	Especial	Servicios especiales	Oficial
D. RICARDO LEYVA LOZANO	Oficial	C	C2	Especial	Servicios especiales	Oficial
D. RAFAEL BERNAL MANCHEÑO	Oficial	C	C2	Especial	Servicios especiales	Oficial
D. ANTONIO LUNA VALDERRAMA	Oficial	C	C2	Especial	Servicios especiales	Oficial
D. JOSE ANTONIO JIMENEZ SANCHEZ	Oficial	C	C2	Especial	Servicios especiales	Oficial
D. FERNANDO IBAÑEZ RODRIGUEZ	Oficial	C	C2	Especial	Servicios especiales	Oficial
D. ANTONIO J. RUIZ JIMENEZ	Encargado	C	C2	Especial	Servicios especiales	Encargado
D. RAFAEL YESA ALBERTOS	Encargado	C	C2	Especial	Servicios especiales	Encargado
D. ANTONIO BANDERA CARRETERO	Encargado	C	C2	Especial	Servicios especiales	Encargado
D. JUAN MANUEL CAMACHO CLAVIJO	Portero de colegio	AP		Especial	Subalterno	Portero de colegio
D. FRANCISCO DE ASIS VEGA ALBERTOS	Portero de colegio	AP		Especial	Subalterno	Portero de colegio
D. FRANCISCO SEGOVIA RAMOS	Portero de colegio	AP		Especial	Subalterno	Portero de colegio
D. ANTONIO FAJARDO GARCÍA	Portero de colegio	AP		Especial	Subalterno	Portero de colegio
D. FELICIANO SABORIDO LÓPEZ	Portero de colegio	AP		Especial	Subalterno	Portero de colegio

NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA	GRUPO	SUBG	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACION
D. JOSE FRANCISCO MUÑOZ PORRUA	Operario	AP		Especial	Servicios especiales	Operario
D. JOSE LUIS SALAS GUTIERREZ	Operario	AP		Especial	Servicios especiales	Operario
D. MANUEL MANCHEÑO VIDAL	Operario	AP		Especial	Servicios especiales	Operario
D. JUAN CARLOS MEDINA HIERRO	Operario	AP		Especial	Servicios especiales	Operario
D. FRANCISCO LUIS BAUTISTA HUERTAS	Operario	AP		Especial	Servicios especiales	Operario
D. JOSE MARIA GONZALEZ REYES	Operario	AP		Especial	Servicios especiales	Operario
D. MANUEL TELLEZ FERNANDEZ	Operario	AP		Especial	Servicios especiales	Operario
D. ANTONIO JOSE GARCIA TEMBLADOR	Operario	AP		Especial	Servicios especiales	Operario
Dª. CARMEN JIMENEZ BLANCO	Operario	AP		Especial	Servicios especiales	Operario
D. FRANCISCO DE ASIS BENITEZ JIMENEZ	Operario	AP		Especial	Servicios especiales	Operario
D. JUAN JESUS ORELLANA LOPEZ	Ordenanza/Notificador	AP		General	Subalterno	Ordenana/Notificador
D. DAVID FERNANDEZ JARILLO	Ordenanza/Notificador	AP		General	Subalterno	Ordenana/Notificador

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos oportunos. En Arcos de la Frontera, a 24 de septiembre de 2019.- EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 75.917

#### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ, Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, ha acordado aprobar con carácter inicial Expediente de Modificación de Créditos nº 4 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2019, prorrogado de 2018.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento. El Puerto de Santa María, a 26 de septiembre de 2019. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, Fdo.: Francisco Javier Bello González. Nº 75.961

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA

##### E.L.A. DE FACINAS

##### ANUNCIO

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2019 DE LA DIPUTACIÓN EN LA E.L.A. DE FACINAS.

Por Resolución Nº 2019/221 de la Presidencia de la E.L.A. de Facinas de fecha 23.09.2019, se ha aprobado la Convocatoria Pública y Bases Generales para la selección y contratación de personal para el desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Excmo. Diputación de Cádiz y la E.L.A. de Facinas del PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2019 de la Diputación en la Entidad Local Autónoma de Facinas.

El texto íntegro de las Bases aprobadas se encuentra publicado en la página web del Ayuntamiento de Tarifa (www.aytotarifa.com).

Lo que se hace público para general conocimiento. Facinas a 27/09/2019. El Presidente de la ELA, Cristóbal J. Iglesias Campos

Nº 75.978

#### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

##### EDICTO

Transcurridos 15 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 137 de 19 de julio de 2019 de anuncio relativo a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2019 y resueltas las alegaciones presentadas por la Excmo. Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre del corriente, se aprueba definitivamente el mismo, con el siguiente contenido íntegro:

“Artículo 22.- Reconocimiento de la obligación.

Se modifica el número 2.- del mismo que queda redactado como sigue:

2.- El reconocimiento de obligaciones es competencia de la Alcaldía pudiendo ejercerla por delegación expresa cualquier Concejal dentro del área correspondiente a su delegación de competencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la ley 7/85 de 2 de abril.

Artículo 27.- Gastos objetos de expediente de contratación.

Se modifica el último párrafo del número 2. que queda redactado como sigue:

Dentro de este tipo de contratos, se considerarán "gastos menores" aquellos

cuyo importe no supere los 3.000 euros. Su tramitación no requerirá Decreto de Aprobación del Contrato Menor, sino que será objeto de una tramitación abreviada para lo que se estará a lo previsto en las Instrucciones dictadas o que se dicten por el Servicio de contratación.

Se añade el siguiente párrafo:

A los efectos previstos en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el ámbito temporal a considerar será el del Ejercicio Económico.

Artículo 28.- Tramitación de gastos de personal.

Se añade el siguiente párrafo al apartado e) “las indemnizaciones por participación en tribunales de oposiciones y concursos, encargados de la selección de personal o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, serán las reguladas en el RD 462/2002 de 24 de mayo, y se abonarán siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales y no se celebren dentro de la jornada habitual de trabajo”

Artículo 29º – Gastos correspondientes a miembros de la Corporación Municipal.

Se da nueva regulación al apartado correspondiente a los miembros corporativos sin dedicación exclusiva total ni parcial, que queda redactado como sigue:

\* Corporativos sin dedicación exclusiva total o parcial:

Todos los concejales sin dedicación exclusiva total o parcial, percibirán indemnizaciones por la asistencia efectiva a los órganos colegiados de los que formen parte o en los que participen en sustitución de los titulares en su caso, según el siguiente detalle y en cuantía bruta:

Pleno Ordinario	300 euros por cada sesión
Pleno extraordinario	150 euros por todas las sesiones dentro del mismo mes natural
Comisiones Informativas	150 euros por todas las sesiones dentro del mismo mes natural
Junta de Gobierno ordinaria	150 euros por sesión.
Comisión especial de Cuentas	150 euros por sesión.
Junta de Portavoces	150 euros por todas las sesiones dentro del mismo mes natural

Artículo 31.- Dotaciones económicas de los Grupos Municipales

Se modifica el presente artículo en cuanto a la cuantía, , así como se da nueva redacción a determinados párrafos, figurando los mismos en letra cursiva y negrita.

Por lo que se refiere a la asignación presupuestada en la partida 912/489.01 para los Grupos Políticos de la Corporación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, y al objeto de hacer posible la presencia en la Corporación de Grupos Municipales de menor representación (STC 30/1993, de 25 de enero), se establece una asignación fija de 26.649,03 euros por año completo o proporción para cada Grupo, y otra variable hasta el límite de la dotación, en función del número de miembros que componen cada uno de dichos Grupos políticos.

Las asignaciones atribuidas a los grupos municipales tienen carácter finalista de conformidad con lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/85.

Cada grupo político deberá llevar una contabilidad específica de la dotación anual asignada, registrando cada una de las operaciones que realicen y conservando las correspondientes facturas o documento equivalente que contendrán los requisitos exigidos por la legislación vigente y estarán emitidas a nombre del grupo. Dicha contabilidad se deberá poner a disposición del Pleno de la Corporación cuando este lo solicite. Cada grupo político establecerá internamente sus mecanismos de gestión de la contabilidad y de autorización y de disposición de los gastos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos la Ley general de Subvenciones opera con carácter

supletorio, de modo que les es de aplicación el régimen de suministro de información a la BDNS. Por tanto, a efectos de su justificación exclusiva en la plataforma ACCEDE, los grupos municipales deberán presentar una declaración responsable, acreditativa del ingreso y aplicación de los fondos, sin perjuicio del control del Pleno, y en consecuencia de la forma y plazos de justificación que éste pudiera establecer en su caso. Todo ello con independencia de lo que corresponda respecto de dichos fondos a los órganos de control externo, como la Cámara de cuentas de Andalucía o el Tribunal de Cuentas de España.”

27/09/2019. EL DELEGADO DE HACIENDA, Firmado: Joaquín Guerrero

Bey.

Nº 75.979

**AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**  
**BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN PUESTO DE**  
**SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL**

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, plantea la estructura organizativa del Cuerpo de la Policía Local existente en cada municipio, estableciendo que el puesto de Jefe de la Policía Local puede proveerse mediante el sistema de libre designación entre funcionarios adscritos a la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales.

Dicho puesto, el de Subinspector de Policía Local - Jefe de la Policía Local, se encuentra vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, siendo el modo de cobertura el de libre designación, por lo que es del interés su cobertura por este sistema.

Visto el informe de fecha 30 de agosto de 2019, de D. Antonio Cánovas de San Mateo y Benítez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica por Decreto de esta Alcaldía nº 1252/2016, de 6 de julio.

Visto el informe de intervención de fecha 03 de septiembre de 2019, relativo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, para cubrir la vacante del puesto de Subinspector de la Policía.

Por ello, en uso de las competencias que atribuye el art. 21. 1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local

A la vista de lo que antecede,

**VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Aprobar las Bases así como los anexos I y II que a continuación se detallan, de la convocatoria para proveer mediante libre designación el puesto de trabajo de Subinspector de la Policía Local, Jefe de Policía Local existente en la vigente relación de puestos de trabajo.

Segundo.- Efectuar la convocatoria del puesto de Subinspector de la Policía Local, Jefe de Policía Local, de conformidad con estas bases, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria.

Cuarto. Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo de Algeciras, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL, JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)**

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de subinspector de la Policía Local, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Las características de dicho puesto son:

- Denominación: Subinspector de Policía Local, Jefe de la Policía Local.
- Tipo de puesto: Singularizado
- Adscripción: Funcionario de Cuerpos de Seguridad: Administración del Estado, Autónoma o Local
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Categoría: Subinspector.
- Grupo: A2.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Complemento específico: 26577,60 €.

Segunda. Funciones.

El Jefe de la Policía Local, bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejal delegado, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que esta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como las establecidas en la normativa reguladora y en, en su caso, la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios con la categoría mínima de Subinspector de los Cuerpos de la Policía Local (nivel A2) o funcionarios de los Cuerpos de Seguridad de las Administraciones del Estado o Autónoma con el mismo nivel mínimo de titulación para el grupo A2, con acreditada experiencia en funciones de mando. En lo relativo a la estructura de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, se estará a lo dispuesto en el art 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Se valorará particularmente la experiencia en funciones de dirección de cuerpos o unidades policiales; la formación académica, la realización o impartición de cursos relacionados con el puesto, y cualesquiera otras circunstancias de idoneidad. Los méritos que se aleguen deberán presentarse en el Anexo II de las presentes bases.

Será motivo para descartar a el/la aspirante el hecho de estar en situación administrativa de segunda actividad, o en cualquiera otra situación no activa.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexos I y II) para tomar parte en la provisión del puesto de Subinspector de la Policía Local, Jefe de Policía Local, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (debiendo en este segundo caso remitir inexcusablemente copia por email a la siguiente dirección: [personal@ayto-losbarrios.es](mailto:personal@ayto-losbarrios.es), antes de la finalización del plazo de presentación de instancias), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La dirección de la página web del Ayuntamiento de La Villa de Los Barrios es la siguiente, [www.losbarrios.es](http://www.losbarrios.es)

Quinta. Nombramiento, toma de posesión y cese.

El órgano competente para proceder al nombramiento será el Alcalde, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse un mes, mediante la oportuna resolución y comunicación a los interesados.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos y méritos alegados en la convocatoria (Anexo II), se podrá convocar a las personas aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

El nombramiento recaerá en el/la candidato/a que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido/a discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado (art. 48 R.D. 364/95) y en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento: [www.losbarrios.es](http://www.losbarrios.es). Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

Sexta. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios/os de los Cuerpos de la Policía Local; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios/os Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y restantes normas que resulten de aplicación.

Séptima. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Algeciras en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario Accidental, por Decreto n.º 1586 de fecha 04/06/2019, certifico.

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PUESTO OFERTADO: SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, JEFE DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN**

**DATOS DEL INTERESADO/A**

Apellidos y Nombre: .....  
 DNI: .....  
 Domicilio: .....  
 Email: .....  
 Municipio: .....  
 Provincia: .....  
 CP: .....  
 Teléfono: .....

Visto el anuncio de convocatoria de provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Subinspector de la Policía Local, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento, cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, SOLICITO participar en la convocatoria, para lo que:

1) Declaro bajo mi responsabilidad poseer la condición de funcionario con la categoría mínima de Subinspector de los Cuerpos de la Policía Local (nivel A2) o funcionarios de los Cuerpos de Seguridad de las Administraciones del Estado o Autonómica con el mismo nivel mínimo de titulación para el grupo A2, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía de la Villa de Los Barrios, así como conocer las bases que rigen la convocatoria, y estar conforme con las mismas, así como que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, así como apporto los documentos en los términos expresados en tales Bases.

2) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En la Villa de Los Barrios, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Fdo.- \_\_\_\_\_

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos, cuyo titular es el Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, las personas aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, limitación, supresión y oposición de los datos.

Marcar si procede:

\_\_\_\_ Por la presente y de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifiesto mi oposición a que por el Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, se recaben electrónicamente los documentos que consten en poder de otras Administraciones Públicas.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.

**ANEXO II**

**MÉRITOS ALEGADOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, JEFE POLICÍA LOCAL**

**DATOS DEL INTERESADO/A**

Apellidos y Nombre: .....  
 DNI: .....  
 Domicilio: .....  
 Email: .....  
 Municipio: .....  
 Provincia: .....  
 CP: .....  
 Teléfono: .....

TITULACIÓN		CENTRO EXPEDICIÓN	
FORMACIÓN	ÓRGANO QUE LO IMPARTE	HORAS	
EXPERIENCIA PROFESIONAL, CONSIGNANDO LA CATEGORÍA PROFESIONAL	ORGANISMO	TIEMPO SERVICIO	
En relación con los méritos alegados, se aporta la siguiente documentación:			
MÉRITOS ALEGADOS		DOCUMENTO APORTADO	

En la Villa de Los Barrios, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Fdo.- \_\_\_\_\_

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos, cuyo titular es el Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, las personas aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, limitación, supresión y oposición de los datos.

Marcar si procede:

\_\_\_\_ Por la presente y de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifiesto mi oposición a que por el Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, se recaben electrónicamente los documentos que consten en poder de otras Administraciones Públicas.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.

06/09/2019. El Alcalde. Fdo.: Miguel Fermin Alconchel Jiménez. El Secretario Accidental. Fdo.: Francisco Jose Fuentes Rodríguez.

**Nº 75.983**

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS**

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de septiembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos para 2020.

SEGUNDO: Someter este acuerdo provisional a información pública durante el plazo de treinta días, con publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De producirse reclamaciones dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no presentarse, este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Bornos, a 26 de septiembre de 2019. EL ALCALDE. P.D. Primera Teniente de Alcalde. María José Lugo Baena. Decreto 1476/2019, de 19 de septiembre.

**Nº 76.096**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 EL PUERTO DE SANTA MARIA**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. MOISÉS GARCÍA BURGUILLOS LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DEL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ) DOY FE Y TESTIMONIO:

En el procedimiento Juicio Verbal 439/18 se ha dictado Sentencia cuyas partes son:

De: JAIME OTERO ZARAUZA

Procurador/a: Sr/a. ALMUDENA BALBUENA MORA-FIGUEROA

Contra: IRASA S.L.

Y para que conste y sirva de Notificación a IRASA S.L. como consecuencia dada la ilocalización voluntaria del demandado IRASA S.L., expido la presente HACIENDO SABER QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO; así cómo que contra la misma cabe recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS Expido y se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ) a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

28/06/2019. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

**Nº 52.879**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 189/2018 seguido a instancia de CAIXABANK S.A. frente a NIVELACIONES Y COMPACTACIONES JOSE MARÍA MACIAS S.L., JOSE MARÍA MACIAS PULIDO, ANA MÁRQUEZ CARO, MIGUEL ÁNGEL MACIAS GARCÍA, INMACULADA CONCEPCIÓN PADILLO VÁZQUEZ, JOSE MARÍA MACIAS GARCÍA y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PADILLA se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**SENTENCIA 77/2019**

En Jerez de la Frontera (Cádiz), a 27 de marzo de 2019

Vistos por D. Matilde Domínguez González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Jerez de la Frontera a la fecha de celebración de juicio, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 189/18 a instancias del Procurador Sra Medina Cuadros en nombre y representación de CAIXABANK SA dirigido por el letrado Sr Monge Manzano, contra NIVELACIONES Y COMPACTACIONES JOSE MARÍA MACIAS S.L., JOSE MARÍA MACIAS GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PADILLA, JOSE MARÍA MACIAS PULIDO, ANA MÁRQUEZ CARO en situación de rebeldía procesal y contra MIGUEL ÁNGEL MACIAS GARCÍA e INMACULADA CONCEPCIÓN PADILLA

representados por la procuradora Sra García Alcón , sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad .

**FALLO**

Que estimando la demanda interpuesta por Caixabank SA contra NIVELACIONES Y COMPACTACIONES JOSE MARÍA MACIAS SL , JOSE MARÍA MACIAS GARCÍA , MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PADILLA, JOSE MARÍA MACIAS PULIDO, ANA MÁRQUEZ CARO, MIGUEL ÁNGEL MACIAS GARCÍA e INMACULADA CONCEPCIÓN PADILLO VÁZQUEZ , debo declarar y declaro resuelto el contrato de préstamo de 30.3.2012 condenando a los demandados solidariamente a abonar a la actora la cantidad de 126340'91 euros, intereses moratorios pactados devengados desde 21.7.2017 y costas procesales .

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días que habrá de ser preparado ante este mismo juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº 1259/0000/04/-----, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su incorporación a autos, llevándose el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E/

**PUBLICACIÓN.** La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. Sra. Magistrado- Juez que la suscribe, doy

Y encontrándose dicho demandado, NIVELACIONES Y COMPACTACIONES JOSE MARÍA MACIAS S.L., JOSE MARÍA MACIAS PULIDO, ANA MÁRQUEZ CARO, JOSE MARÍA MACIAS GARCÍA y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PADILLA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera a cuatro de junio de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/ADELA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: CARMEN DOLORES ALBARRÁN RODRIGUEZ-ARMIJO.

**Nº 71.722**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 389/2019 seguidos a instancias de JUAN MANUEL RICHARTE ARNIZ contra UNIPLAGAS SL, PLAGASUR SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a UNIPLAGAS SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 29 DE JUNIO DE 2020 A LAS 11:30 Y 12:00 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a UNIPLAGAS SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 19/09/2019. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

**Nº 75.328**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 23

#### MADRID

##### EDICTO. CEDULA DE NOTIFICACION

Dña. ROSA MARIA LOZANO BLANCO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 23 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de ejecución número 184/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MOHAMED BELIAZID SERROUKH frente a CONSTRUCCIONES FERNANDEZ CHIPIONA SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

Que en fecha 25/07/2019 se han dictado Auto despachando ejecución y Decreto de medidas ejecutivas, que están a disposición del demandado CONSTRUCCIONES FERNANDEZ CHIPIONA SL, en la Secretaría de este Juzgado, contra las cuales cabe recurso de reposición/revisión, respectivamente, en el plazo de tres días.

Este edicto se publica en cumplimiento de la instrucción 6/12 de la Secretaría General

En Madrid, a 25 de Julio de 2019. Firmado.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES FERNANDEZ CHIPIONA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de julio de dos mil diecinueve. LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

**Nº 75.466**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### ALGECIRAS

##### EDICTO

Procedimiento: Seguridad Sedal en materia prestacional 683/2017 Negociado: T. N.I.G.: 1100444\$20170000666. De: D/Dª. JESÚS PÉREZ GARCÍA. Abogado: TOMAS MORENO SÁNCHEZ. DEMANDADO/S: INSS-TGSS, MUTUA ASEPEYO y VIDATRANS MULTISERVICIOS S.L.

D/Dª. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 683/2017 se ha acordado citar a VIDATRANS MULTISERVICIOS S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca en el próximo día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. VIRGEN DEL CARMEN Nº 55 (EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL) 11202 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a VIDATRANS MULTISERVICIOS S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

**Nº 75.711**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### ALGECIRAS

##### EDICTO

D. JESUS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 94/2019 a instancia de la parte ejecutante Dª. TAMARA GARCÍA GARCÍA contra CONCEPT NEXOSTRES S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DECRETO de fecha 18/09/19 del tenor literal siguiente:

"AUTO.-

En Algeciras, a dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA.-

S.Sª. Ilmo. DIJO: Procédase a la ejecución solicitada por TAMARA GARCÍA GARCÍA , contra CONCEPT NEXOSTRES S.L. , por la cantidad de 27.647,3 euros en concepto de principal, más la de 8.294 euros calculados para intereses y costas. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado , prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. SRA. Dª . MARÍA



DEL TERESA VIDAURRETA PORRERO , JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

DECRETO.-

En Algeciras, a 18 de septiembre de 2019 .

PARTE DISPOSITIVA.-

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes de la ejecutada CONCEPT NEXOSTRES S.L , por importe de 27.647,3 euros en concepto de principal, más 8.294 euros presupuestados para intereses y costas a cuyo fin requiérase a la misma para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en el plazo de DIEZ DÍAS, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponerse también multas coercitivas periódicas. Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada CONCEPT NEXOSTRES S.L., con CIF B72296304 y en cuantía de 27.647,3 euros del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, notificándole a la ejecutada a través de Edictos , que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia , haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D JESÚS SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al demandado CONCEPT NEXOSTRES S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 75.856

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

### ALGECIRAS

#### EDICTO

D. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 126/2019 a instancia de la parte ejecutante D. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ GARCÍA contra REVESTIMIENTOS TUNELES Y ENCOFRADOS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DECRETO de fecha 20/09/19 del tenor literal siguiente:

AUTO.-

En Algeciras, a veinte de septiembre de dos mil diecinueve. PARTE DISPOSITIVA.- S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución solicitada por VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ GARCÍA , contra REVESTIMIENTOS TUNELES Y ENCOFRADOS S.L , por la cantidad de 2.521,5 euros en concepto de principal, más la de 756 euros calculados para intereses y costas. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado , prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución

del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltma. SRA. Dª. MARÍA TERESA VIDAURRETA PORRERO , JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

DECRETO.-

En Algeciras, a 20 de septiembre de 2019 . PARTE DISPOSITIVA. -En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes de la ejecutada REVESTIMIENTOS TUNELES Y ENCOFRADOS S.L , por importe de 2.521,5 euros en concepto de principal, más 756 euros presupuestados para intereses y costas . Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada REVESTIMIENTOS TUNELES Y ENCOFRADOS S.L., con CIF B-43906205 y en cuantía de 2521,5 euros del procedimiento. Se hace saber a la ejecutada que el/los embargos/s acordado/s podrá dejarse sin efecto si abona dichas cantidades, así como el pago podrá realizarlo igualmente por transferencia en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la cuenta que mantiene en la OP de "SANTANDER" , nº IBAN ES55-0049-3569-920005001274-, haciendo constar en el apartado " concepto" el nº 1288-0000-64-0238-17.

Notifíquese la presente resolución a las partes, notificándole a la ejecutada a través de Edictos , que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia , haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D. JESÚS SEDEÑO MARTÍNEZ LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe. "

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO REVESTIMIENTOS TUNELES Y ENCOFRADOS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veinte de septiembre de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 75.859

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

### ALGECIRAS

#### EDICTO

D. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 96/2019 a instancia de la parte ejecutante D . GUSTAVO PINA DELMAR contra COSTAGOL 73 S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DECRETO de fecha 19/09/19 del tenor literal siguiente:

AUTO.-

En Algeciras, a 19 de septiembre de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA.- S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución solicitada por GUSTAVO PINA DELMAR , contra COSTAGOL 73 S.A . por la cantidad de 18.585,6 euros en concepto de principal, más la de 5.575 euros calculados para intereses y costas. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado , prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. SRA. Dª . MARÍA TERESA VIDAURRETA PORRERO , JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

DECRETO.-

En Algeciras, a 19 de septiembre de 2019 . PARTE DISPOSITIVA. -En

orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes de la ejecutada COSTAGOL 73 S.A., por importe de 18.585,6 euros en concepto de principal, más 5.575 euros presupuestados para intereses y costas a cuyo fin requiérase a la misma para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas. Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada COSTAGOL 73 S.A., con CIF A93339166 y en cuantía de 18.585,6 euros del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, notificándole a la ejecutada a través de Edictos, que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D. JESÚS SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al ejecutado COSTAGOL 73 S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 75.863

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
CADIZ  
EDICTO**

D. ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÁDIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2018 a instancia de la parte actora MUTUA FREMAP contra INSS, RESTAURACIONES TRISTAN SL, LUIS MOLINA ANTELO y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 19/09/2019 del tenor literal siguiente:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D. ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN

En CÁDIZ, a diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.

Habiendo recibido la prueba documental acordada por S.Sª. como diligencia final, acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art 88.1 LPL:

Dar traslado a las partes por plazo de TRES DÍAS para alegaciones en relación al resultado del oficio cumplimentado por T.G.S.S., tras lo cual, queden las actuaciones sobre la mesa de SSª para dictado de la Sentencia.

Notifíquese la presente resolución

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

Y para que sirva de notificación al demandado RESTAURACIONES TRISTAN SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CÁDIZ, a veinte de septiembre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 75.867

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

**HACE SABER:**

Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 533/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de MIGUEL SERRANO JIMÉNEZ contra AURASER 24, S.L., DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS, S.L., SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.L., SANCUS SEGURIDAD, S.L., ADMINISTRADORA CONCURSAL Dª. CARMEN OTEO BARRANCO y ADMINISTRADORA CONCURSAL SILVA VALDES Y CIA, S.R. C.P. (Dª. MARÍA DOLORES CUESTA CASTRO), en la que con fecha 19 de septiembre de 2019 se ha dictado Sentencia nº 214/19 que sustancialmente dice lo siguiente:

**FALLO**

Estimando parcialmente la demanda formulada por D. MIGUEL SERRANO JIMÉNEZ frente a la Empresa AURASER 24, S.L., DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS, S.L., la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE DAMATERRA, SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.L., la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE SERRAMAR, la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE SANCUS SEGURIDAD, la empresa SANCUS SEGURIDAD, S.L. y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a la Empresa AURASER 24, S.L. a que abone al actor la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.842,78 euro).

Absuelvo a las empresas DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS, S.L., a la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE DAMATERRA, a SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.L. a la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE SERRAMAR y a la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE SANCUS SEGURIDAD, que no comparece, así como a la empresa SANCUS SEGURIDAD, S.L. de los pedimentos frente a la misma formulados.

Condeno al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a estar y pasar por la presente declaración, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones con los correspondientes límites salariales y legales previstos en el art. 33 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma es firme al no ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el art. 191.2.g) de la L.R.J.S, por no exceder la reclamación de 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.** Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado D. Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a AURASER 24, S.L., DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS, S.L., SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.L., SANCUS SEGURIDAD, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a 20/09/2019. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado: José Manuel Seoane Sepúlveda.

Nº 75.871

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

D/Dª JOSE MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 524/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. ONCE contra FRANCISCO JAVIER MOREJON SAMPEDRO sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 18/09/2019 del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que estimando la demanda interpuesta por LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE), frente a D. FRANCISCO JAVIER MOREJÓN SAMPEDRO en reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a D. FRANCISCO JAVIER MOREJÓN SAMPEDRO a que abone a la O.N.C.E. la cantidad de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (1.978,80€), más los correspondientes intereses legales desde la fecha de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma es firme al no ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el art. 191.2.g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, Ley 36/2011 de 10 de Octubre, por no exceder la cuantía litigiosa de la reclamación de 3.000€.

**PUBLICACIÓN.** Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado D. Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado FRANCISCO JAVIER MOREJON SAMPEDRO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 19/09/2019. EL/LA LETRADO/A DE LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 75.875

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

D/Dª JOSE MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 304/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. IVAN SUCINO CAMACHO contra UTE DAMAS S.AE INTERURBANAAUTOBUSES S.A. G.D.F. AUTOBUSES URBANOS y UTE TRANSPORTE URBANO EL PUERTO sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 17/09/2019 del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Estimando la Excepción de Caducidad de la acción de Despido alegada por el Letrado de la empresa UTE DAMAS S.A. E INTERURBANADE AUTOBUSES, S.A. (UTE DAIBUS) y de la empresa UTE TRANSPORTES URBANOS EL PUERTO DE SANTA MARÍA y de Oficio respecto de la empresa G.D.F. AUTOBUSES URBANOS y estimando de oficio la Excepción de Falta de Legitimación Pasiva de las empresas G.D.F. AUTOBUSES URBANOS y UTE DAMAS S.A. E INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. (UTE DAIBUS) frente a la demanda formulada por D. IVAN SUCINO CAMACHO frente a la Empresa UTE DAMAS S.A. E INTERURBANADE AUTOBUSES, S.A. (UTE DAIBUS), la empresa UTE TRANSPORTES URBANOS EL PUERTO DE SANTA MARÍA, la empresa G.D.F. AUTOBUSES URBANOS y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en acción sobre DESPIDO, absuelto a las empresas codemandadas y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL de los pedimentos formulados, sin entrar a conocer del fondo del asunto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado, graduado social colegiado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa en el caso de haber sido condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación, más el importe de la indemnización contenida en el fallo, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina principal, núm. de cuenta 1255-0000-65-0304-18, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero al primer requerimiento emitido por entidad de crédito, constando la responsabilidad solidaria del avalista. Posteriormente, al interponer el recurso, se entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300,00€) en la cuenta mencionada. Así mismo, se advierte que el recurrente deberá acompañar justificante de haber realizado la autoliquidación de la Tasa al interponer el Recurso de Suplicación

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado D. Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado G.D.F. AUTOBUSES URBANOS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 19/09/2019. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 75.878

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
MALAGA  
EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 404/2019 Negociado: T4N.I.G.: 2906744420190004867 De: D/Dª. JOSE MARIA JAEN PIÑERO Abogado: CESAR AMARILLA AVILES Contra: D/Dª. CAMBAL BUILDERS, S.L y FOGASA

D/Dª. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MALAGA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 404/2019 se ha acordado citar a CAMBAL BUILDERS, S.L como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CALLE FISCAL LUIS PORTERO GARCIA S/N- CIUDAD DE LA JUSTICIA MALAGA debiendo

comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a CAMBAL BUILDERS, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y para su colocación en el tablón de anuncios.

En MALAGA, a uno de octubre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. Nº 78.401

**VARIOS**

**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS  
Y NAVEGACION DE CADIZ**

**PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA  
APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES TURÍSTICAS**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de mejora de la competitividad del sector turístico en el marco del Programa de Competitividad Turística, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por el Área de Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Primero. – Beneficiarios.

Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Cádiz, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, en alguno de los siguientes epígrafes:

SECCIÓN PRIMERA: Epígrafes 67, 68, 72, 73, 755 Y 98. SECCIÓN SEGUNDA: Epígrafes 52 Y 59.

Segundo. – Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Cádiz en el Programa de Competitividad de Turística, mediante la puesta a su disposición de los servicios de Diagnóstico Asistido e Implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal mejorar la competitividad de las pymes del sector turístico con el fin de impulsar la adopción de metodologías y soluciones que permitan mejorar maximizar su gestión y su productividad.

Tercero. – Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Cádiz. Además, puede consultarse a través de la web [www.camaracadiz.com](http://www.camaracadiz.com).

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto. – Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria es de 96.220 €, que se enmarcan en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020".

El coste máximo por empresa en la Fase I de Diagnóstico será de 1.200 € y será cofinanciado por FEDER y el Área de Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, por lo que este servicio será gratuito para las empresas participantes.

La cuantía máxima, por empresa, de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

- Fase II de Ayudas: Coste máximo elegible: 7.000 € (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.900 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 31 de enero de 2020 a las 14:00 (o hasta agotar presupuesto). Nº 78.899

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**SUSCRIPCION 2019:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros